

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Luena**  
**CVE-2014-14083** Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 30954

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2014-14084** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 30962
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2014-14085** Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones. Pág. 30963

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-14086** Concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Tributario, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 30964
- CVE-2014-14088** Concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, cuatro plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 30965

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2014-14089** Resolución por la que se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento para la amortización de la plaza en plantilla y del puesto de trabajo Oficial 2ª Mantenimiento del Campo de Golf de la Relación de Puestos de Trabajo, personal laboral. Pág. 30966
- CVE-2014-14092** Resolución por la que se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento para la amortización de la plaza en plantilla y del puesto de trabajo Jefe de Negociado de la Relación de Puestos de Trabajo, personal funcionario. Pág. 30967

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2014-14077** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Objeto 5.4.16/14. Pág. 30968
- CVE-2014-14078** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del acuerdo marco de servicios de limpieza para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.31/14. Pág. 30970
- CVE-2014-14079** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo. Pág. 30972

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-14080** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de conexión de Villafufre con el saneamiento de la cuenca media del Pas. Fase I Pág. 30974
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-14095** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 2014/65/CTSERV-5. Pág. 30976
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2014-14148** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la contratación del Servicio de Atención a Domicilio Municipal. Expediente 696/2014. Pág. 30978

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-14072** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2014. Pág. 30980
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2014-14152** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 31015
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2014-14154** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 31016
- Junta Vecinal de Arce**
- CVE-2014-14172** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 31018
- CVE-2014-14174** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 31020
- Concejo Abierto de Bimón**
- CVE-2014-14087** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 31021
- Junta Vecinal de Cóbrecos**
- CVE-2014-14176** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 31022
- Junta Vecinal de Mortera**
- CVE-2014-14181** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 31023
- Junta Vecinal de Novales**
- CVE-2014-14183** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 31025
- Junta Vecinal de Renedo de Piélagos**
- CVE-2014-14184** Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 31026
- Concejo Abierto de Viñón**
- CVE-2014-14101** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 31027

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-14066** Notificación de resolución del expediente sancionador S-661/2014. Pág. 31028
- CVE-2014-14068** Notificación de resolución del expediente sancionador S-938/2014. Pág. 31030
- CVE-2014-14069** Notificación de resolución del expediente sancionador S-933/2014. Pág. 31032
- CVE-2014-14070** Notificación de resolución del expediente sancionador S-945/2014. Pág. 31034

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-14099</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 71/2014.	Pág. 31036
<b>CVE-2014-14102</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 106/2014.	Pág. 31037

<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-14162</b>	Anuncio de trámite de audiencia previa al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea.	Pág. 31038

<b>Ayuntamiento de Laredo</b>		
<b>CVE-2014-14074</b>	Notificación de actos administrativos en expedientes de sanciones de tráfico. Expediente 39770001879 y otros.	Pág. 31039

<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2014-14106</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 31040
<b>CVE-2014-14107</b>	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Mercados Ecológicos del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 31041

#### 4.4.OTROS

<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b>		
<b>CVE-2014-14094</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 990/14/ARB.	Pág. 31042
<b>CVE-2014-14096</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1028/14/ARB.	Pág. 31043
<b>CVE-2014-14097</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 629/14/ARB.	Pág. 31044
<b>CVE-2014-14100</b>	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 849/14/ARB.	Pág. 31045
<b>CVE-2014-14103</b>	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 954/14/ARB.	Pág. 31046

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>Instituto Cántabro de Servicios Sociales</b>		
<b>CVE-2014-14082</b>	Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.	Pág. 31047

<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b>		
<b>CVE-2014-14108</b>	Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2014-2015.	Pág. 31049

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>Ayuntamiento de Cabezón de Liébana</b>		
<b>CVE-2014-13559</b>	Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio destinado a vivienda en Cahecho.	Pág. 31053

<b>Ayuntamiento de Santander</b>		
<b>CVE-2014-14109</b>	Notificación de resolución de expedientes de ruinas 10, 11, 12, 13 y 14 /2014.	Pág. 31054

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 7.5.VARIOS

### Presidencia del Gobierno

**CVE-2014-14081** Resolución de 7 de octubre de 2014, por la que se declaran sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a los organismos y agencias del Gobierno de Cantabria que se relacionan a partir de las fechas indicadas. Pág. 31056

### Ayuntamiento de Liendo

**CVE-2014-14110** Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 304/14. Pág. 31058

### Ayuntamiento de Rasines

**CVE-2014-14111** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31059

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**CVE-2014-14134** Notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho. Pág. 31061

### Ayuntamiento de Santander

**CVE-2014-14016** Información pública de solicitud de licencia para centro de lavado en seco de vehículos en la primera planta sótano del parking de centro comercial en El Empalme, Peñacastillo. Expediente 25441/2014. Pág. 31062

### Ayuntamiento de Valdeolea

**CVE-2014-14113** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31063

**CVE-2014-14114** Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31065

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

**CVE-2014-14112** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 357/2014. Pág. 31067

**CVE-2014-14116** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013. Pág. 31068

#### Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

**CVE-2014-14117** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 754/2013. Pág. 31070

**CVE-2014-14118** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2012. Pág. 31071

#### Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao

**CVE-2014-14124** Notificación de auto en procedimiento ordinario 768/2013. Pág. 31072

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2014-14083** *Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.*

El pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2014 acordó por unanimidad aprobar la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Luena y el reglamento de la agrupación de voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de Luena. Finalizado el período de información pública sin que se produjeran reclamaciones se entiende de conformidad con lo previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOC y contra el mismo únicamente cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

### REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### INTRODUCCIÓN

Los municipios de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.f) ejercen como competencias propias la protección civil en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, siendo obligatoria la prestación del servicio en los municipios de más de 20.000 habitantes. Así la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria establece en los artículos 42 y 43 la política de protección civil dentro del ámbito municipal, verbi gratia: la canalización y organización de las iniciativas en materia de protección civil por parte del voluntariado en el término municipal, residenciándose en la Alcaldía la máxima autoridad en el término municipal de la materia de protección civil.

Desde una óptica constitucional los apartados 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, determinan que podrá crearse un Servicio Civil para cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto acontece se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar tareas que procedan.

CVE-2014-14083

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CAPÍTULO I

### Finalidad

Artículo 1.- La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos para garantizar la coordinación preventiva respecto de la protección de personas o bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública mediante la realización de actividades que permiten evitar las mismas, reducir sus efectos reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.- La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Luena como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Luena las personas físicas o individuales que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Artículo 4.- Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer las leyes especiales, como las de los Incendios Forestales vigentes o las que regulan, en su día la Protección Civil a través de las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

## CAPÍTULO II

### Organización

Artículo 5.- La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Luena a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 6.- La agrupación dependerá directamente del alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil si existiese. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de que dependan los Servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 7.- La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8.- Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este servicio público. Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación como

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

voluntarios activos todas aquellas personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de actitud psicofísica y de conocimientos que se determinen así como las de formación básica y especialización que procedan.

Artículo 9.- La incorporación de los voluntarios a la Agrupación se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.

El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.

El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

Artículo 10.- La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otra persona, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 11.- La agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, en secciones a las cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Artículo 12.- La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del alcalde-presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación de éste, si lo hubiese concejal delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Artículo 13.- El coordinador jefe de la Agrupación será designado por el alcalde presidente, a propuesta de la del jefe local de Protección Civil.

Artículo 14.- Los jefes de Sección serán nombrados democráticamente entre los componentes de la agrupación.

Artículo 15.- Por el Servicio de Protección Civil se formularán propuestas para la elaboración de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y ampliación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponde al Pleno Corporativo. Con independencia de las normas aludidas se probarán, editaran y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

### CAPÍTULO III

#### Formación y perfeccionamiento

Artículo 16.- La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

los que proceda y facilitar la captación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondiente unidades de intervención.

Artículo 17.- La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursillo de orientación de aspirantes al voluntariado Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para la Agrupación.
- c) Cursos de perfeccionamiento para voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil o Comunidad Autónoma.

Además de cuanto antecede, la actividad normativa se completará con las siguientes actividades:

- a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.
- b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.
- c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

#### CAPÍTULO IV

##### Funciones

Artículo 18.- La actuación de la Agrupación de Voluntarios se centrará de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, de acuerdo a lo previsto en los Planes Municipales, territoriales y Especiales en Emergencias.

Artículo 19.- Las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán las siguientes:

- a) Colaboración en la confección del mapa de riesgo del municipio.
- b) Colaboración en la toma de datos del Catálogo de Recursos Movilizables, públicos o privados.
- c) Colaboración con la redacción de los Planes Municipales de Emergencia.
- d) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección e) Diseño y realización de campañas divulgativas sobre los distintos riesgos del Municipio.
- e) Reuniones de planificación y actuación en eventos deportivos, culturales y recreativos donde se presuma una manifestación de espectadores y exista riesgo para los mismos.
- f) Actuaciones en dispositivos operativos de carácter preventivo.
- g) Apoyo a los Servicios Básicos, policías locales, obras, sanitarios etc.
- h) Atención a los afectados en emergencias, evacuaciones, albergue, hospitales, etc.,
- i) Actuaciones en situaciones de emergencias: incendios, inundaciones, salvamentos, etc.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Artículo 20.- Los voluntarios de Protección Civil tienen derecho a usar los emblemas distintivos del Servicio, de acuerdo a las normas dictadas en el Decreto 35/98, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 21.- Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al alcalde o al concejal delegado de Protección Civil a través de sus mandos naturales o directamente cuando en el plazo de veinte días su escrito no hubiera sido contestado.

Artículo 22.- Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en el marco de sus actuaciones estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil.

Las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del alcalde o, en su caso, del concejal delegado de Protección Civil.

Artículo 23.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra a misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependan durante su actuación.

Artículo 24.- El voluntario deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 25.- En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obstante usando sus conocimientos y experiencia intervenga con carácter estrictamente particular en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Artículo 26.- La actividad del Voluntariado de protección Civil se prestará de forma personal, voluntaria, altruista y gratuita a través de las agrupaciones municipales en que se integre.

La relación del voluntario con su agrupación en ningún caso generará vínculo alguno de naturaleza contractual o funcional, derivando sus obligaciones de la aceptación de las normas internas de la organización por su voluntaria incorporación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la organización o entidad a la que pertenezca podrá rembolsar al voluntario los gastos efectivamente desembolsados por aquél, así como las cantidades dejadas de percibir por el abandono del puesto de trabajo habitual.

Artículo 27.- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material, vestuario y equipo que pudieran serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

Asimismo están obligados los componentes de la agrupación a ir debidamente uniformados, conforme a lo previsto en el artículo 12 y anexo IV del Decreto 35/98 de 21 de abril, por el que se crea el voluntariado de Protección Civil.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CAPÍTULO VI

### Derechos y deberes

Artículo 28.- El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

- a) Recibir la formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- b) Tiene derecho a ser tratado sin discriminación, respetando su libertad dignidad, intimidad y creencias.
- c) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene para él o para terceros según los servicios en que se actúe.

Artículo 29.- Asimismo el voluntario de Protección Civil deberá:

- a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad en la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad en Protección Civil.
- b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficio o, de otras personas relacionadas con su acción.
- c) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las acciones encomendadas.

Artículo 30.- Es deber del Ayuntamiento:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos a través del correspondiente convenio de colaboración con la agrupación.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- c) Proporcionar al voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

## CAPÍTULO VII

### Recompensas y sanciones

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al concejal delegado de Protección Civil a propuesta e iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Artículo 31.- La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para concesión de la Medalla al mérito de Protección Civil y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Artículo 32.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente. No se podrá imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; Las graves a los dos años y las muy graves a los seis años.

1- Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

2- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

b) La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

c) El deterioro por negligencia pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo.

3- Podrán ser causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.

b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.

c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.

g) El consumo de sustancias estupefacientes.

h) El abuso de bebidas alcohólicas especialmente, durante la prestación de sus servicios como voluntario.

i) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en el artículo 10.

## CAPÍTULO VIII

### Rescisión del vínculo con la Agrupación

Artículo 33.- La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme o por la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Artículo 34.- Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que hayan sido comunicados oportunamente, así

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad justificada.

Artículo 35.- Será causa de baja definitiva en la Agrupación de Protección Civil, la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 23, o la negativa a cumplir el requerimiento de presentación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Artículo 36.- Acordada la baja y notificada al interesado, por este, se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 37.- En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados a esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.- Por la Alcaldía o concejal delegado de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.- Este Reglamento entrará en vigor a los 20 días de su publicación íntegra en el BOC permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Luena, 6 de octubre de 2014.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

[2014/14083](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2014-14084** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, delego en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Díez Sierra, las funciones atribuidas a la alcaldía por la legislación vigente para el período comprendido entre los días 7 a 9 de octubre de 2014, ambos inclusive.

Bareyo, 6 de octubre de 2014.

El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

2014/14084

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2014-14085** *Decreto de la Alcaldía de delegación de funciones.*

Por decreto de Alcaldía nº 210/2014, de fecha 3 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R. D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejal D. Francisco Javier Viar Fernández la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Vidal Sastre Portilla y Dña. Severiana Roldán Fuentes, que tendrá lugar el día 4 de octubre de 2014, en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/14085

CVE-2014-14085

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-14086** *Concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Inspector Tributario, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

#### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el BOC de fecha 25 de agosto de 2014).

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Secretario:

D. José María Menéndez Alonso, secretario general del Ayuntamiento de Santander.

Suplente: D<sup>a</sup> Puerto Sánchez-Calero López, jefa de Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Santander.

Vocales:

D. José Ignacio Álvarez Gómez, interventor general.

Suplente: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sainz-Trápaga Díez, jefa de Servicio de Tributos sobre Actividades Económicas.

D. José Manuel Hurtado Fuentes, jefe del Servicio de Inspección Tributaria.

Suplente: D. Rafael Comadira, jefe del Servicio de Contabilidad.

D. Rafael de la Iglesia Borbolla, adjunto a Intervención.

Suplente: D<sup>a</sup> Sonia López García, jefa del Servicio de Fiscalización y Control interno.

D. Rafael Zumel Hortelano, adjunto a Tesorería.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gala Oceja, jefa del Servicio de Tesorería.

Santander, 6 de octubre de 2014.  
La concejala delegada de Personal,  
Ana González Pescador.

2014/14086

CVE-2014-14086

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-14088** *Concurso-oposición para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, cuatro plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el BOC de fecha 25 de agosto de 2014).

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Secretario:

D. José María Menéndez Alonso, secretario general del Ayuntamiento de Santander.

Suplente: D<sup>a</sup> Puerto Sánchez-Calero López, jefa de Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Santander.

#### Vocales:

D<sup>a</sup> Teresa Alvarez Sánchez, jefa del Servicio de Contratación.

Suplente: D. Juan Vega-Hazas Porrúa, jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo y Penal.

D. Jerónimo Marcano Polanco, jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad.

Suplente: D. José Luis Marcos Flores, jefe de los Servicios Jurídicos Generales y Económicos.

D. José Ignacio Álvarez Gómez, interventor general.

Suplente: D. Rafael de la Iglesia Borbolla, adjunto a Intervención.

D<sup>a</sup> Marta Barca Pérez, jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas.

D<sup>a</sup> Emma Soberón Bustamante, jefa del Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Santander, 6 de octubre de 2014.  
La concejala delegada de Personal,  
Ana González Pescador.

2014/14088

CVE-2014-14088

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-14089** *Resolución por la que se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento para la amortización de la plaza en plantilla y del puesto de trabajo Oficial 2ª Mantenimiento del Campo de Golf de la Relación de Puestos de Trabajo, personal laboral.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2014, por el que se aprobó, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal y del puesto de trabajo "Oficial 2ª Mantenimiento Campo de Golf", de la relación de puestos de trabajo.

Transcurrido el período de exposición pública de quince días hábiles a contar desde el día 11 a 29 de septiembre de 2014 (BOC nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2014), ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el alcalde-presidente, por resolución nº 487 de fecha 30 de septiembre de 2014, ha resuelto en el siguiente sentido:

"PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2014, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal del presupuesto vigente para el 2014, en los términos de amortización de la plaza de "Oficial 2ª Mantenimiento Campo de Golf", personal laboral.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con supresión del puesto de trabajo a vincular a la plaza, objeto de amortización, según ficha del puesto de trabajo incorporada al expediente.

TERCERO.- Declarar no disponible el crédito correspondiente a esta plaza en el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Publicar la resolución de aprobación definitiva en el B.O.C y tablón de edictos de la Corporación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90.1º LBRL y artículos 126.3º del RDL 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, pudiendo los interesados presentar contra el acuerdo adoptado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/14089

CVE-2014-14089

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-14092** *Resolución por la que se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento para la amortización de la plaza en plantilla y del puesto de trabajo Jefe de Negociado de la Relación de Puestos de Trabajo, personal funcionario.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2014, por el que se aprobó, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal y del puesto de trabajo "Jefe de Negociado adscrito a Secretaría", de la relación de puestos de trabajo.

Transcurrido el período de exposición pública de quince días hábiles a contar desde el día 11 a 29 de septiembre de 2014 (BOC nº 174 de fecha 10 de septiembre de 2014), ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el Alcalde-Presidente, por resolución nº 486 de fecha 30 de septiembre de 2014, ha resuelto en el siguiente sentido:

"PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2014, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal del presupuesto vigente para el 2014, en los términos de amortización de la plaza de "Jefe de Negociado adscrito a Secretaría", personal funcionario.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con supresión del puesto de trabajo a vincular a la plaza, objeto de amortización, según ficha del puesto de trabajo incorporada al expediente.

TERCERO.- Declarar no disponible el crédito correspondiente a esta plaza en el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Publicar la resolución de aprobación definitiva en el B.O.C y tablón de edictos de la Corporación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90.1º LBRL y artículos 126.3º del RDL 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, pudiendo los interesados presentar contra el acuerdo adoptado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2014/14092

CVE-2014-14092

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-14077** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Objeto 5.4.16/14.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 5.4.16/14 "servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Edif. Apia XXI)".

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8

Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 126.000 €.

— Importe total: 152.460 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 126.000 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2014-14077

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
La consejera de Presidencia y Justicia.  
P.D. El secretario general,  
(Resolución 18 de junio de 2008)  
Javier José Vidal Campa.

[2014/14077](#)

CVE-2014-14077

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-14078** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del acuerdo marco de servicios de limpieza para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.31/14.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.31/14 "acuerdo marco de servicios de limpieza para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Lotes: Si, 4.

CPV (Referencia de nomenclatura): 90919200-4, 90911200-8, 90910000-9.

Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 18.047.000,00 €.

— Importe total: 21.836.870,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 18.047.000,00 €.

Plazo de ejecución: 4 años.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 1, categoría D.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio de adjudicación. Se celebrará una subasta electrónica en la 2ª fase de valoración de ofertas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula O) del PCAP.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 2014.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 7 de octubre de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2014.  
La consejera de Presidencia y Justicia.  
P.D. El secretario general,  
(Resolución 18 de junio de 2008)  
Javier José Vidal Campa.

[2014/14078](#)

CVE-2014-14078

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-14079** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo.*

Consejería: Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Objeto: 7.1.69/14 "mejora del saneamiento y abastecimiento del municipio de Alfoz de Lloredo".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45232410 y 45232120-8.

Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 4.111.841,53 €.

— Importe total: 4.975.328,25 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 4.111.841,53 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 ó 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-14079

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de octubre de 2014.  
La consejera de Presidencia y Justicia.  
P.D. El secretario general,  
(Resolución 18 de junio de 2008)  
Javier José Vidal Campa.

2014/14079

CVE-2014-14079

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-14080** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de conexión de Villafufre con el saneamiento de la cuenca media del Pas. Fase I*

Consejería: Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Objeto: 7.1.67/14 "Conexión de Villafufre con el saneamiento de la cuenca media del Pas. Fase I. Ayto. de Villafufre".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45232410.

Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 461.102,50 €.

— Importe total: 557.934,03 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 461.102,50 €.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 ó 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-14080

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de octubre de 2014.  
La consejera de Presidencia y Justicia.  
P.D. El secretario general,  
(Resolución 18 de junio de 2008)  
Javier José Vidal Campa.

[2014/14080](#)

CVE-2014-14080

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-14095** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 2014/65/CTSERV-5.*

### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4

3) Localidad y código postal: Rubayo 39719.

4) Teléfono: 942 506 250.

5) Telefax: 942 506 068.

6) Correo electrónico: [contratacion@marinadecudeyo.com](mailto:contratacion@marinadecudeyo.com)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.marinadecudeyo.com](http://www.marinadecudeyo.com)  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2014/65/CTSERV-5.

### 2.- Objeto, lugar y plazo de ejecución:

a) Objeto del contrato: Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en Marina de Cudeyo.

b) Lugar de ejecución: Marina de Cudeyo (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Un año, contado a partir de la firma del contrato.

d) Admisión de prórroga: Sí.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 205.574 € (IVA 4% no incluido).

### 5.- Presupuesto base de licitación:

— Precio unitario: 13,62 €.

— IVA (4%): 0,54 €.

— Total: 14.17 €.

### 6.- Garantías:

a. Provisional: No se requiere.

b. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

7.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C y perfil del contratante municipal, hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 1 de octubre de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

[2014/14095](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2014-14148** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la contratación del Servicio de Atención a Domicilio Municipal. Expediente 696/2014.*

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 696/2014.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Atención a Domicilio Municipal (SADM) del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Número de referencia CPV: 85312000-9.
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Tipo de licitación: 13,17 euros/hora, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 0,53 euros/hora, siendo el total de 13,70 euros/hora.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.  
Plaza de España, nº 5.  
Reinosa - 39200.  
Teléfono: 942750262.  
Fax.: 942751147.
- b) Perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), [www.aytoreinosa.es](http://www.aytoreinosa.es)
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-14148

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

2.- Domicilio: Plaza de España, nº 5.

3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de las ofertas económicas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 5.

c) Localidad: Reinosa - 39200

d) Fecha y hora: La apertura del sobre A (Documentación Administrativa) no será pública; la apertura del sobre B (Oferta Económica) será pública y se comunicará mediante fax a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario (máximo 1.000,00 euros).

Reinosa, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2014/14148](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2014-14072** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2014.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2014.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

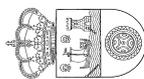
Santander, 2 de octubre de 2014.

El interventor general,  
Gabriel Pérez Penido.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE SEPTIEMBRE 2014



NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, 2 de octubre de 2014

Gabriel Pérez Penido

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneca: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	501.861,37	0,00	0,00	501.861,37	364.803,86	346.135,71	72,69%	68,97%
2	768.899,35	0,00	0,00	768.899,35	574.851,93	565.800,24	74,76%	73,59%
3	89.465,92	0,00	0,00	89.465,92	48.327,45	38.156,51	54,02%	42,65%
4	525.568,10	633,39	0,00	526.201,48	362.684,51	362.684,51	68,93%	68,93%
5	4.288,42	0,00	0,00	4.288,42	1.917,89	1.810,73	44,72%	42,22%
6	28.650,20	0,00	0,00	28.650,20	197,68	186,05	0,69%	0,65%
7	54.110,08	0,00	0,00	54.110,08	37.525,43	37.525,43	69,35%	69,35%
8	830,84	0,00	0,00	830,84	686,60	564,79	82,64%	67,98%
9	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	248.168,54	248.168,54	52,46%	52,46%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>633,39</b>	<b>0,00</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.601.032,50</b>	<b>66,98%</b>	<b>65,42%</b>



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	437.570,00	0,00	0,00	437.570,00	306.124,75	306.124,75	69,96%	69,96%
11 SOBRE EL CAPITAL	63.941,37	0,00	0,00	63.941,37	57.661,50	38.993,35	91,03%	61,56%
12 COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	19,66	19,66	39,32%	39,32%
13 SOBRE ACTIVIDADES	900,00	0,00	0,00	900,00	997,95	997,95	110,88%	110,88%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	73.217,36	0,00	0,00	73.217,36	53.707,96	47.727,57	73,35%	65,19%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	374.160,00	0,00	0,00	374.160,00	306.792,60	306.792,60	82,00%	82,00%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	281.497,24	0,00	0,00	281.497,24	180.071,57	180.071,57	63,97%	63,97%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	40.024,74	0,00	0,00	40.024,74	34.279,80	31.208,50	85,65%	77,97%
30 TASAS	35.711,36	0,00	0,00	35.711,36	24.358,74	19.660,42	68,21%	55,05%
31 PRECIOS PUBLICOS	23.824,41	0,00	0,00	23.824,41	6.637,00	5.325,49	27,86%	22,35%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	6.307,51	5.374,26	59,79%	50,94%
33 VENTA DE BIENES	310,00	0,00	0,00	310,00	66,61	66,61	21,49%	21,49%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	6.780,03	5.107,63	41,85%	31,53%
39 OTROS INGRESOS	2.870,15	0,00	0,00	2.870,15	4.177,57	2.622,10	145,55%	91,36%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	498.500,85	633,39	0,00	499.134,23	362.318,27	362.318,27	72,59%	72,59%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	20.637,26	0,00	0,00	20.637,26	340,04	340,04	1,65%	1,65%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	628,99	0,00	0,00	628,99	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	26,20	26,20	0,55%	0,55%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,06	0,06	0,65%	0,65%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	320,00	0,00	0,00	320,00	67,29	55,58	21,03%	17,37%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	194,86	194,86	12,99%	12,99%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	50,00	0,00	0,00	50,00	14,72	3,22	29,44%	6,44%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.409,22	0,00	0,00	2.409,22	1.640,95	1.557,00	68,11%	64,63%

CVE-2014-14072

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

Estado Contable 02. Página 2 de 2



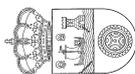
ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	28.649,20	0,00	0,00	28.649,20	195,43	183,81	0,68%	0,64%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35.029,08	0,00	0,00	35.029,08	26.724,17	26.724,17	76,29%	76,29%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	500,00	0,00	0,00	500,00	13,40	13,40	2,68%	2,68%
79 DEL EXTERIOR	18.581,00	0,00	0,00	18.581,00	10.787,86	10.787,86	58,06%	58,06%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	830,84	0,00	0,00	830,84	686,60	564,79	82,64%	67,98%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	248.168,54	248.168,54	52,46%	52,46%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>633,39</b>	<b>0,00</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.601.032,50</b>	<b>66,98%</b>	<b>65,42%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 03. Página 1 de 1



CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	Miles de Euros	
								RECONOCIDO NETO	RECONOCIDO NETO
1	41.881,50	360.753,18	19,66	402.654,34	9.359,12	28.491,36	37.850,48	364.803,86	364.803,86
2	19.344,02	483.972,01	102.752,67	606.068,70	4.047,65	27.169,12	31.216,77	574.851,93	574.851,93
3	33.443,69	15.070,28	1.151,89	49.665,87	894,23	444,18	1.338,42	48.327,45	48.327,45
4	0,00	412.215,91	20.153,52	432.369,43	0,00	69.684,92	69.684,92	362.684,51	362.684,51
5	403,86	1.515,78	0,00	1.919,64	1,76	0,00	1,76	1.917,89	1.917,89
6	27,59	6,71	163,38	197,68	0,00	0,00	0,00	197,68	197,68
7	14,58	37.901,16	0,00	37.915,74	4,52	385,79	390,31	37.525,43	37.525,43
8	152,78	519,61	14,21	686,60	0,00	0,00	0,00	686,60	686,60
9	0,00	49.058,18	199.234,61	248.292,79	0,00	124,25	124,25	248.168,54	248.168,54
<b>TOTAL:</b>	<b>95.268,03</b>	<b>1.361.012,82</b>	<b>323.489,94</b>	<b>1.779.770,79</b>	<b>14.307,28</b>	<b>126.299,63</b>	<b>140.606,90</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.639.163,89</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 04. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	MILES DE EUROS	
								RECONOCIDO NETO	TOTAL RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	333.044,80	0,00	333.044,80	0,00	26.920,05	26.920,05	306.124,75	
11 SOBRE EL CAPITAL	41.881,50	26.710,44	0,00	68.591,93	9.359,12	1.571,31	10.930,43	57.661,50	
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	19,66	19,66	0,00	0,00	0,00	19,66	
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00	0,00	0,00	997,95	
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	13.496,75	44.097,42	0,00	57.594,17	3.029,44	856,77	3.886,21	53.707,96	
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	234.928,19	93.153,85	328.082,04	0,00	21.289,44	21.289,44	306.792,60	
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	175.494,05	9.598,81	185.092,87	0,00	5.021,29	5.021,29	180.071,57	
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	5.847,27	29.452,36	0,00	35.299,63	1.018,21	1,62	1.019,83	34.279,80	
30 TASAS	21.279,78	2.575,43	832,97	24.688,18	15,33	314,12	329,45	24.368,74	
31 PRECIOS PUBLICOS	4.427,98	2.648,11	0,00	7.076,09	436,76	2,33	439,10	6.637,00	
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	2.970,66	3.301,57	306,49	6.578,72	228,62	42,59	271,21	6.307,51	
33 VENTA DE BIENES	8,57	58,47	0,00	67,03	0,00	0,42	0,42	66,61	
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.343,76	4.496,53	10,30	6.850,59	56,27	14,30	70,56	6.780,03	
39 OTROS INGRESOS	2.412,94	1.990,18	2,14	4.405,25	157,26	70,42	227,68	4.177,57	
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	411.844,24	20.153,52	431.997,76	0,00	69.679,49	69.679,49	362.318,27	
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	345,47	0,00	345,47	0,00	5,43	5,43	340,04	
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
49 INTERESES DE TITULOS Y VALORES DEL EXTERIOR	0,00	26,20	0,00	26,20	0,00	0,00	0,00	26,20	
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06	
51 INTERESES DE DEPOSITOS	13,29	54,00	0,00	67,29	0,00	0,00	0,00	67,29	
52 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	194,86	0,00	194,86	0,00	0,00	0,00	194,86	
53 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	15,12	0,00	0,00	15,12	0,40	0,00	0,40	14,72	

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

Estado Contable 04. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	Moneda: MILES DE EUROS	
								RECONOCIDO NETO	TOTAL RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	375,45	1.266,85	0,00	1.642,31	1,36	0,00	1,36	1.640,95	1.640,95
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	27,59	4,46	163,38	195,43	0,00	0,00	0,00	195,43	195,43
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	26.861,83	0,00	26.861,83	0,00	137,66	137,66	26.724,17	26.724,17
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DEL EXTERIOR	14,58	3,34	0,00	17,92	4,52	0,00	4,52	13,40	13,40
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	11.035,99	0,00	11.035,99	0,00	248,13	248,13	10.787,86	10.787,86
83 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	152,78	519,61	14,21	686,60	0,00	0,00	0,00	686,60	686,60
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	49.058,18	199.234,61	248.292,79	0,00	124,25	124,25	248.168,54	248.168,54
<b>TOTAL:</b>	<b>95.268,03</b>	<b>1.361.012,82</b>	<b>323.489,94</b>	<b>1.779.770,79</b>	<b>14.307,28</b>	<b>126.299,63</b>	<b>140.606,90</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.639.163,89</b>



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS



EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 05. Página 1 de 1

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	MILES DE EUROS	
							PENDIENTE DE COBRO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	364.803,86	374.627,07	28.491,36	346.135,71	0,00	346.135,71	18.688,15	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	574.851,93	592.969,36	27.169,12	565.800,24	30,35	565.830,59	9.021,34	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.327,45	38.600,69	444,18	38.156,51	30,70	38.187,20	10.140,25	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.684,51	432.369,43	69.684,92	362.684,51	0,00	362.684,51	0,00	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.917,89	1.810,73	0,00	1.810,73	0,00	1.810,73	107,16	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	197,68	186,05	0,00	186,05	0,00	186,05	11,62	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.525,43	37.911,22	385,79	37.525,43	0,00	37.525,43	0,00	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	686,60	564,79	0,00	564,79	0,00	564,79	121,82	
9 PASIVOS FINANCIEROS	248.168,54	248.292,79	124,25	248.168,54	0,00	248.168,54	0,00	
<b>TOTAL:</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.727.332,13</b>	<b>126.299,63</b>	<b>1.601.032,50</b>	<b>61,04</b>	<b>1.601.093,55</b>	<b>38.070,34</b>	

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	HASTA
DESDE	30/09/2014
01/01/2014	

Estado Contable 06. Página 1 de 2

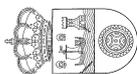
ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	Moneda: MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	306.124,75	333.044,80	26.920,05	306.124,75	0,00	306.124,75	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	57.681,50	40.564,67	1.571,31	38.993,35	0,00	38.993,35	18.688,15
12 COTIZACIONES SOCIALES	19,66	19,66	0,00	19,66	0,00	19,66	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	997,95	997,95	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	53.707,96	48.584,34	856,77	47.727,57	8,15	47.735,72	5.972,24
21 SOBRE EL VALOR ANADIDO	306.792,60	328.082,04	21.289,44	306.792,60	0,00	306.792,60	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	180.071,57	185.092,87	5.021,29	180.071,57	0,00	180.071,57	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	34.279,80	31.210,12	1,62	31.208,50	22,20	31.230,70	3.049,10
30 TASAS	24.358,74	19.974,53	314,12	19.660,42	0,00	19.660,42	4.698,32
31 PRECIOS PUBLICOS	6.637,00	5.327,82	2,33	5.325,49	0,18	5.325,67	1.311,33
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	6.307,51	5.416,85	42,59	5.374,26	0,00	5.374,26	933,25
33 VENTA DE BIENES	66,61	67,03	0,42	66,61	0,00	66,61	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.780,03	5.121,93	14,30	5.107,63	0,00	5.107,63	1.672,40
39 OTROS INGRESOS	4.177,57	2.692,53	70,42	2.622,10	30,51	2.652,61	1.524,95
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	362.318,27	431.997,76	69.679,49	362.318,27	0,00	362.318,27	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	340,04	345,47	5,43	340,04	0,00	340,04	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	26,20	26,20	0,00	26,20	0,00	26,20	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	67,29	55,58	0,00	55,58	0,00	55,58	11,71
52 INTERESES DE DEPOSITOS	194,86	194,86	0,00	194,86	0,00	194,86	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	14,72	3,22	0,00	3,22	0,00	3,22	11,50
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.640,95	1.557,00	0,00	1.557,00	0,00	1.557,00	83,94

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 06. Página 2 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	Moneda: MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	195,43	183,81	0,00	183,81	0,00	183,81	11,62
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2,25	2,25	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26.724,17	26.861,83	137,66	26.724,17	0,00	26.724,17	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	13,40	13,40	0,00	13,40	0,00	13,40	0,00
79 DEL EXTERIOR	10.787,86	11.035,99	248,13	10.787,86	0,00	10.787,86	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	686,60	564,79	0,00	564,79	0,00	564,79	121,82
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	248.168,54	248.292,79	124,25	248.168,54	0,00	248.168,54	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.639.163,89</b>	<b>1.727.332,13</b>	<b>126.299,63</b>	<b>1.601.032,50</b>	<b>61,04</b>	<b>1.601.093,55</b>	<b>38.070,34</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2014	HASTA
	30/09/2014

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.922,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.365,81	0,00	104,69	0,00	-315,95	0,00	104,69	90.049,85	-0,35%	99,65%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.446,26	0,00	0,00	0,00	23,95	0,00	0,00	87.470,20	0,03%	100,03%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.406,84	0,00	0,00	0,00	64,04	0,00	0,00	75.470,88	0,08%	100,08%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.110,60	0,00	9,13	0,00	329,65	0,00	9,13	47.440,25	0,70%	100,70%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.816,83	0,00	0,46	0,00	-4,55	0,00	0,46	103.812,29	0,00%	100,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	509.117,46	0,00	48,00	0,00	1,83	0,00	48,00	509.119,29	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.148,01	0,00	223,75	0,00	-3.270,26	0,00	762,80	19.338,70	-16,46%	83,54%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	763.565,42	0,00	755,40	0,00	3.396,73	0,00	221,75	767.495,80	0,51%	100,51%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.936,44	0,00	0,00	0,00	-30,51	0,00	0,00	71.905,93	-0,04%	99,96%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.537,20	0,00	0,00	0,00	-206,45	0,00	0,00	79.330,74	-0,26%	99,74%
14 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	381.665,82	-0,02%	99,98%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.211,54	0,00	0,00	0,00	37,38	0,00	0,00	2.248,92	1,69%	101,69%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.419,14	0,00	5,40	0,00	66,64	633,39	0,00	205.124,56	0,35%	100,35%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>633,39</b>	<b>1.146,84</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,03%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2014	HASTA
	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Monteda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.796,35	0,00	88,69	0,00	-149,74	0,00	88,69	4.1645,62	-0,36%	99,64%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	309.523,09	0,00	5,40	0,00	-179,07	633,39	0,46	309.982,34	0,15%	100,15%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.298.865,32	0,00	1.027,15	0,00	128,30	0,00	1.032,55	1.298.988,22	0,01%	100,01%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	353.777,76	0,00	16,46	0,00	-31,82	0,00	16,00	353.746,40	-0,01%	99,99%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	442.800,74	0,00	9,13	0,00	232,32	0,00	9,13	443.033,07	0,05%	100,05%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>633,39</b>	<b>1.146,84</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,03%</b>



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2014	HASTA
	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

Estado Contable: 09. Página 1 de 1



POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.447,60	0,00	88,69	0,00	-148,27	0,00	88,69	28.299,33	-0,52%	99,48%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.872,38	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.475,37	0,00	0,00	0,00	-1,47	0,00	0,00	1.473,90	-0,10%	99,90%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.248,87	0,00	5,40	0,00	46,53	633,39	0,00	210.934,19	0,33%	100,33%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.537,20	0,00	0,00	0,00	-206,45	0,00	0,00	79.330,74	-0,26%	99,74%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.737,02	0,00	0,00	0,00	-19,15	0,00	0,46	19.717,41	-0,10%	99,90%
31 SANIDAD	786.713,43	0,00	979,15	0,00	126,47	0,00	984,55	786.834,50	0,02%	100,02%
32 EDUCACION	485.880,99	0,00	48,00	0,00	-70,65	0,00	48,00	485.809,94	-0,01%	99,99%
33 CULTURA	26.271,30	0,00	0,00	0,00	72,48	0,00	0,00	26.343,78	0,28%	100,28%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	50.474,96	0,00	0,00	0,00	24,31	0,00	0,00	50.499,27	0,05%	100,05%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.536,77	0,00	0,00	0,00	23,12	0,00	0,00	39.559,89	0,06%	100,06%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	13.902,47	0,00	0,00	0,00	-49,02	0,00	0,00	13.853,45	-0,35%	99,65%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.239,79	0,00	0,46	0,00	70,13	0,00	0,00	211.310,39	0,03%	100,03%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.564,98	0,00	16,00	0,00	-446,49	0,00	0,00	8.134,50	-5,03%	94,97%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.058,78	0,00	0,00	0,00	346,12	0,00	16,00	30.388,91	1,10%	101,10%
91 ALTA DIRECCION	8.771,79	0,00	0,00	0,00	386,75	0,00	0,00	9.158,53	4,41%	104,41%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.073,13	0,00	9,13	0,00	-91,84	0,00	9,13	35.981,29	-0,25%	99,75%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.197,50	0,00	0,00	0,00	29,92	0,00	0,00	16.227,42	0,18%	100,18%
95 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	381.665,82	-0,02%	99,98%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>633,39</b>	<b>1.146,84</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,03%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMBLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(9) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	808.522,30	0,00	1.000,55	0,00	-3.999,32	0,00	1.000,55	804.522,98	-0,49%	99,51%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.782,74	0,00	87,59	0,00	3.724,30	0,00	148,29	411.448,34	0,90%	100,90%
3 GASTOS FINANCIEROS	122.909,25	0,00	0,00	0,00	-42,23	0,00	0,00	122.867,02	-0,03%	99,97%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.136,63	0,00	58,69	0,00	-905,81	633,39	0,00	581.922,89	-0,04%	99,96%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	180.682,26	0,00	0,00	0,00	1.554,94	0,00	0,00	182.237,20	0,97%	100,97%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.743,81	0,00	0,00	0,00	-331,87	0,00	0,00	67.411,94	-0,49%	99,51%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.559,00	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	288.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.209,72	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>633,39</b>	<b>1.146,84</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,03%</b>



CVE-2014-14072

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014
FECHA CONTABLE	

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS



ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REIMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.593,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.593,68	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	923,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	923,87	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	572.498,69	0,00	0,00	0,00	2.056,71	0,00	0,00	574.555,40	0,36%	100,36%
13 LABORALES	45.830,99	0,00	0,00	0,00	178,32	0,00	2,00	46.007,31	0,38%	100,38%
14 OTRO PERSONAL	11.200,53	0,00	0,00	0,00	-588,52	0,00	0,00	10.612,01	-5,25%	94,75%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.516,93	0,00	0,00	0,00	-5.794,98	0,00	0,00	38.721,95	-13,02%	86,98%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	128.857,62	0,00	1.000,55	0,00	149,15	0,00	998,55	129.108,76	0,12%	100,12%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.419,16	0,00	0,00	0,00	166,23	0,00	0,00	8.585,39	1,97%	101,97%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.120,73	0,00	0,00	0,00	-92,53	0,00	30,00	15.998,20	-0,76%	99,24%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	350.744,91	0,00	87,59	0,00	1.449,48	0,00	116,29	352.165,70	0,41%	100,41%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.357,43	0,00	0,00	0,00	334,12	0,00	0,00	3.691,56	9,95%	109,95%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	101,50	0,00	0,00	0,00	-33,00	0,00	0,00	68,50	-32,51%	67,49%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.039,00	0,00	0,00	0,00	1.900,00	0,00	0,00	30.939,00	6,54%	106,54%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.381,25	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	117.288,75	-0,08%	99,92%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.528,00	0,00	0,00	0,00	50,27	0,00	0,00	5.578,27	0,91%	100,91%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.597,75	0,00	0,00	0,00	-97,68	0,00	0,00	4.500,07	-2,12%	97,88%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.516,54	0,00	0,00	0,00	-28,00	0,00	0,00	115.488,54	-0,02%	99,98%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	43.011,23	0,00	0,00	0,00	894,28	0,00	0,00	43.905,52	2,08%	102,08%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.015,72	0,00	0,00	0,00	-438,48	0,00	0,00	28.577,24	-1,51%	98,49%
48 AL EXTERIOR	388.452,24	0,00	58,69	0,00	-1.235,94	633,39	0,00	387.908,38	-0,14%	99,86%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	0,00%	100,00%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	102.923,80	0,00	0,00	0,00	-3.061,74	0,00	0,00	99.862,06	-2,97%	97,03%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.827,91	0,00	0,00	0,00	3.826,23	0,00	0,00	22.654,14	20,32%	120,32%
62	9.977,80	0,00	0,00	0,00	410,30	0,00	0,00	10.388,09	4,11%	104,11%

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS



EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/07/2014	30/09/2014

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTICULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.799,90	0,00	0,00	0,00	1,06	0,00	0,00	12.800,96	0,01%	100,01%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.152,86	0,00	0,00	0,00	379,09	0,00	0,00	16.531,95	2,35%	102,35%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,80	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.484,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.484,57	0,00%	100,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.054,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.054,10	0,00%	100,00%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.579,58	0,00	0,00	0,00	-507,52	0,00	0,00	28.072,06	-1,78%	98,22%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.785,76	0,00	0,00	0,00	175,65	0,00	0,00	9.961,40	1,79%	101,79%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC.	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	288.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.209,72	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.446.762,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.146,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>633,39</b>	<b>1.146,84</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,03%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	5.191,80	5.191,80	5.191,80	5.191,80	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.049,85	69.077,00	67.923,86	66.582,02	55.786,67	76,70%	75,42%	73,93%	61,95%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.470,20	68.833,86	59.311,83	57.907,73	52.105,08	78,69%	67,80%	66,20%	59,56%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.470,88	59.099,89	56.353,39	47.886,34	35.384,66	78,30%	74,66%	63,45%	46,88%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.440,25	41.318,89	41.091,10	35.471,09	28.915,23	87,09%	86,61%	74,77%	60,95%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.812,29	87.145,77	84.408,72	82.252,82	50.404,81	83,94%	81,30%	79,23%	48,55%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	509.119,29	434.686,84	412.079,35	409.342,73	370.987,10	85,38%	80,93%	80,40%	72,87%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	19.338,70	14.818,31	14.596,78	14.596,78	12.930,46	76,62%	75,47%	75,47%	66,86%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	767.495,80	622.385,20	577.051,63	576.346,58	566.320,89	81,09%	75,18%	75,09%	73,78%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.905,93	48.754,49	48.531,28	44.978,23	28.344,33	67,80%	67,49%	62,55%	39,41%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.330,74	69.396,89	59.663,42	45.838,94	39.426,87	87,47%	75,20%	57,78%	49,69%
14 DEUDA PUBLICA	381.665,82	281.753,10	281.753,10	281.753,10	92.293,58	73,82%	73,82%	73,82%	24,18%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.248,82	1.513,16	1.459,33	1.355,64	1.280,62	67,28%	64,89%	60,27%	56,94%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	205.124,56	184.761,88	184.091,39	181.016,39	125.803,27	90,07%	89,74%	88,24%	61,33%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.988.737,08</b>	<b>1.893.507,98</b>	<b>1.850.520,18</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>81,25%</b>	<b>77,36%</b>	<b>75,61%</b>	<b>59,86%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2014	HASTA
	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	41.645,62	34.442,87	33.906,03	33.280,45	27.952,33	82,70%	81,41%	79,91%	67,11%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	309.982,34	269.478,46	255.447,97	237.769,49	175.316,00	86,93%	82,40%	76,70%	56,55%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.298.988,22	1.075.140,51	1.007.007,81	1.003.566,14	953.531,65	82,76%	77,52%	77,25%	73,40%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	353.746,40	280.762,93	268.571,13	247.396,14	176.806,19	79,36%	75,92%	69,93%	49,98%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	443.033,07	328.912,31	328.575,03	328.507,97	131.579,01	74,24%	74,16%	74,14%	29,69%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.988.737,08</b>	<b>1.893.507,98</b>	<b>1.850.520,18</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>81,25%</b>	<b>77,36%</b>	<b>75,61%</b>	<b>59,86%</b>



CVE-2014-14072

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable: 14. Página 1 de 1



POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.289,33	21.965,86	21.539,87	21.536,90	20.091,39	77,61%	76,11%	76,10%	70,99%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	11.361,94	11.351,58	10.821,58	6.962,32	95,70%	95,61%	91,14%	58,64%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.473,90	1.115,06	1.014,58	921,97	898,62	75,65%	68,83%	62,55%	60,96%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.934,19	189.394,42	188.472,44	184.718,19	128.834,35	89,78%	89,35%	87,57%	61,07%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.330,74	69.396,89	59.663,42	45.838,94	39.426,87	87,47%	75,20%	57,78%	49,69%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.717,41	10.687,15	7.312,11	7.212,36	7.054,78	54,20%	37,08%	36,57%	35,77%
31 SANIDAD	786.834,50	637.203,51	591.648,41	590.943,35	579.251,35	80,98%	75,19%	75,10%	73,61%
32 EDUCACION	485.809,94	414.642,83	392.387,32	391.561,88	361.305,00	85,35%	80,76%	80,59%	74,37%
33 CULTURA	26.343,78	23.294,16	22.972,08	21.060,91	12.975,49	88,42%	87,20%	79,94%	49,25%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.489,27	41.216,49	39.540,39	32.021,27	22.977,91	81,61%	78,29%	63,40%	45,50%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.559,89	21.369,04	21.309,10	20.419,10	11.479,25	54,01%	53,86%	51,61%	29,01%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.853,45	12.532,84	12.464,79	12.049,25	9.362,33	90,46%	89,97%	86,97%	67,58%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.310,39	174.508,14	164.451,59	159.248,10	115.608,70	82,58%	77,82%	75,36%	54,71%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.134,50	7.531,68	7.531,68	6.078,48	3.741,90	92,58%	92,58%	74,72%	46,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.388,91	23.604,74	23.273,59	17.579,94	13.636,10	77,67%	76,58%	57,84%	44,87%
91 ALTA DIRECCION	9.158,53	6.629,77	6.614,59	6.614,59	6.572,35	72,38%	72,22%	72,22%	71,76%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	35.981,29	26.992,08	26.723,31	26.656,25	22.632,82	75,01%	74,27%	74,08%	62,90%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.227,42	13.537,36	13.484,02	13.484,02	10.080,26	83,42%	83,09%	83,09%	62,11%
95 DEUDA PUBLICA	381.665,82	281.753,10	281.753,10	281.753,10	92.293,58	73,82%	73,82%	73,82%	24,18%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.988.737,08</b>	<b>1.893.507,98</b>	<b>1.850.520,18</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>81,25%</b>	<b>77,36%</b>	<b>75,61%</b>	<b>59,86%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

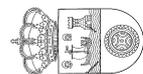
Estado Contable: 15. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
										(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	804.522,98	592.070,50	590.610,96	590.610,96	590.476,57	73,59%	73,41%	73,41%	73,39%		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.448,34	364.424,71	319.258,99	317.530,05	265.517,24	88,57%	77,59%	77,17%	64,53%		
3 GASTOS FINANCIEROS	122.867,02	96.056,79	96.056,57	96.056,57	47.672,47	78,17%	78,17%	78,17%	38,80%		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	581.922,89	543.551,19	510.137,89	482.732,50	394.082,96	93,40%	87,66%	82,95%	67,72%		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
6 INVERSIONES REALES	162.237,20	129.041,18	114.736,54	107.972,12	80.501,98	79,53%	70,72%	66,55%	49,61%		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.411,94	56.826,11	55.940,42	48.851,38	28.328,68	84,29%	82,98%	72,46%	42,02%		
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	13.556,88	13.556,88	13.556,88	10.312,05	49,19%	49,19%	49,19%	37,41%		
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	48.293,42	72,03%	72,03%	72,03%	18,00%		
<b>TOTAL:</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.988.737,08</b>	<b>1.893.507,98</b>	<b>1.850.520,18</b>	<b>1.466.185,38</b>	<b>81,25%</b>	<b>77,36%</b>	<b>75,61%</b>	<b>59,86%</b>		



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS



EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

ARTICULO	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
10 ALTOS CARGOS	4.593,68	3.307,17	3.307,17	3.307,17	3.307,17	71,99%	71,99%	71,99%	71,99%	
11 PERSONAL EVENTUAL	923,87	659,33	659,33	659,33	659,33	71,36%	71,36%	71,36%	71,36%	
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	574.555,40	423.752,51	422.306,35	422.306,35	422.306,35	73,50%	73,50%	73,50%	73,50%	
13 LABORALES	46.007,31	31.033,18	31.033,18	31.033,18	31.033,18	67,45%	67,45%	67,45%	67,45%	
14 OTRO PERSONAL	10.612,01	7.376,34	7.376,34	7.376,34	7.376,34	69,50%	69,50%	69,50%	69,50%	
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	36.721,95	29.190,14	29.190,14	29.190,14	29.190,14	75,38%	75,38%	75,38%	75,38%	
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.108,76	96.751,82	96.738,45	96.738,45	96.604,05	74,93%	74,92%	74,92%	74,82%	
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.585,39	7.684,80	7.582,60	7.582,60	5.478,24	89,51%	88,31%	88,31%	63,80%	
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.998,20	11.833,69	11.112,76	10.417,08	8.704,41	73,96%	69,46%	65,11%	54,40%	
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	352.165,70	317.089,84	274.143,29	273.110,03	229.076,03	90,03%	77,84%	77,55%	65,04%	
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.691,56	1.932,02	1.745,05	1.745,05	1.733,58	52,33%	47,27%	47,27%	46,96%	
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	68,50	9,50	1,50	1,50	1,50	13,86%	2,18%	2,18%	2,18%	
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.939,00	25.874,86	24.673,79	24.673,79	20.523,47	83,63%	79,74%	79,74%	66,33%	
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.288,75	92.394,25	92.394,25	92.394,25	44.000,16	78,76%	78,76%	78,76%	37,51%	
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.578,27	3.672,54	3.672,32	3.672,32	3.672,32	65,83%	65,83%	65,83%	65,83%	
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,85	0,85	0,85	0,85	74,56%	74,56%	74,56%	74,56%	
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.500,07	4.240,31	4.237,50	4.237,50	2.982,87	94,22%	94,16%	94,16%	66,28%	
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.488,54	114.714,69	114.711,99	114.711,99	87.840,87	99,32%	99,32%	99,32%	76,06%	
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	1.250,00	750,00	750,00	0,00	83,11%	49,86%	49,86%	0,00%	
46 A EMPRESAS PRIVADAS	43.905,52	43.173,23	42.029,59	35.566,35	28.785,67	98,33%	95,72%	81,00%	65,56%	
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.577,24	25.821,18	21.849,30	14.947,90	11.899,14	90,35%	76,45%	52,30%	41,63%	
48 AL EXTERIOR	387.908,38	354.316,05	326.523,77	312.483,01	262.538,68	91,34%	84,17%	80,55%	67,68%	
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	35,00	31,88	31,88	31,88	31,88	91,08%	91,08%	91,08%	91,08%	
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	99.862,06	85.548,76	79.454,49	77.050,22	61.166,47	85,66%	79,56%	77,15%	61,25%	
61 BIENES DESTINADOS AL USO	22.654,14	17.424,59	13.289,27	11.690,24	8.442,37	76,91%	58,66%	51,60%	37,26%	

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

ARTICULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneca: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.388,09	6.132,83	4.761,94	4.699,38	2.888,51	59,03%	45,84%	45,23%	27,80%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.800,96	8.921,07	6.776,34	6.694,94	4.145,07	69,69%	52,95%	52,30%	32,38%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.531,95	11.013,94	10.452,50	7.837,35	3.859,57	66,62%	63,22%	47,40%	23,34%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	711,49	676,49	676,49	556,99	98,70%	93,85%	93,85%	77,27%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE EMPRESAS LOCALES	24.484,57	21.683,82	21.683,82	21.683,82	16.410,01	88,56%	88,56%	88,56%	67,02%
76 A ENTIDADES LOCALES	4.054,10	3.581,71	3.351,71	2.344,96	507,96	88,34%	82,67%	57,84%	12,52%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.072,06	24.026,37	23.769,56	17.893,37	5.459,27	85,58%	84,67%	63,74%	19,44%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.961,40	6.703,72	6.358,83	6.152,73	5.284,44	67,29%	63,83%	61,76%	53,14%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	59,00	59,00	59,00	59,00	29,50	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.500,00	13.497,88	13.497,88	13.497,88	10.282,55	49,08%	49,08%	49,08%	37,39%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	266.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	48.293,42	72,03%	72,03%	72,03%	18,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.447.395,64</b>	<b>1.988.737,08</b>	<b>1.893.507,98</b>	<b>1.850.520,18</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>81,25%</b>	<b>77,36%</b>	<b>75,61%</b>	<b>59,86%</b>



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
DESDE	FECHA CONTABLE
01/07/2014	HASTA
	30/09/2014

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	5.191,80	5.191,80	5.191,80	0,00	5.191,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	55.786,67	55.298,88	41.944,59	0,00	41.944,59	75,19%	75,19%	0,00%	75,19%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	52.105,08	51.962,08	46.261,42	28,43	46.233,00	88,78%	88,73%	0,05%	88,73%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	35.384,66	35.303,77	30.986,93	0,00	30.986,93	87,57%	87,57%	0,00%	87,57%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	28.915,23	28.889,61	22.699,17	0,00	22.699,17	99,91%	78,50%	0,00%	78,50%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	50.404,81	50.331,47	43.765,39	0,00	43.765,39	86,83%	86,83%	0,00%	86,83%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	370.997,10	368.728,64	359.325,15	3,73	359.321,42	96,85%	96,85%	0,00%	96,85%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	12.930,46	12.928,07	11.516,51	0,00	11.516,51	99,98%	89,08%	0,00%	89,08%
11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	566.320,89	565.027,94	537.780,24	0,00	537.780,24	99,77%	94,96%	0,00%	94,96%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	28.344,33	28.330,57	12.202,19	0,41	12.201,78	99,95%	43,05%	0,00%	43,05%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	39.426,87	39.248,81	31.653,24	0,00	31.653,24	99,55%	80,28%	0,00%	80,28%
14 DEUDA PUBLICA	92.293,56	92.293,56	92.256,05	0,00	92.256,05	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.280,62	1.275,79	1.217,54	0,00	1.217,54	99,62%	95,07%	0,00%	95,07%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	125.803,27	125.696,74	110.566,53	2,17	110.564,36	99,92%	87,90%	0,00%	87,90%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>1.460.507,75</b>	<b>1.347.390,75</b>	<b>34,74</b>	<b>1.347.356,01</b>	<b>99,66%</b>	<b>91,96%</b>	<b>0,00%</b>	<b>91,96%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Estado Contable: 18. Página 1 de 1



ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS		
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	27.952,33	27.570,51	21.675,19	0,00	21.675,19	98,63%	77,54%	0,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	175.316,00	174.941,76	151.383,01	2,17	151.380,84	89,79%	86,35%	0,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	953.531,85	950.008,20	911.967,44	3,73	911.963,71	99,63%	95,64%	0,00%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	176.806,19	176.502,94	134.791,22	28,84	134.762,38	99,83%	76,24%	0,02%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	131.579,01	131.484,35	127.573,89	0,00	127.573,89	99,93%	96,96%	0,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>1.460.507,75</b>	<b>1.347.390,75</b>	<b>34,74</b>	<b>1.347.356,01</b>	<b>99,68%</b>	<b>91,96%</b>	<b>0,00%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

Estado Contable: 19. Página 1 de 1



POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	20.091,39	20.063,05	18.209,65	0,00	18.209,65	99,86%	90,63%	0,00%	90,63%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.962,32	6.648,99	2.652,82	0,00	2.652,82	95,50%	38,10%	0,00%	38,10%
14 POLÍTICA EXTERIOR	898,62	858,47	812,72	0,00	812,72	95,53%	90,44%	0,00%	90,44%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	128.834,35	128.708,14	113.103,05	2,17	113.100,88	99,90%	87,79%	0,00%	87,79%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	39.426,87	39.248,81	31.653,24	0,00	31.653,24	99,55%	80,28%	0,00%	80,28%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	7.054,78	6.984,81	6.626,72	0,00	6.626,72	99,01%	93,93%	0,00%	93,93%
31 SANIDAD	579.251,35	577.956,01	549.298,74	0,00	549.298,74	99,78%	94,83%	0,00%	94,83%
32 EDUCACION	361.305,00	359.152,37	353.315,51	3,30	353.312,21	99,40%	97,79%	0,00%	97,79%
33 CULTURA	12.975,49	12.899,82	9.352,18	0,43	9.352,75	99,42%	72,08%	0,00%	72,08%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	22.977,91	22.918,70	19.491,10	0,00	19.491,10	99,74%	84,83%	0,00%	84,83%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	11.479,25	11.465,08	4.074,93	0,00	4.074,93	99,88%	35,50%	0,00%	35,50%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	9.362,33	9.362,33	6.375,94	0,00	6.375,94	100,00%	68,10%	0,00%	68,10%
45 INFRAESTRUCTURAS	115.608,70	115.388,01	96.291,84	28,43	96.263,41	99,81%	83,29%	0,02%	83,27%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	3.741,90	3.741,90	445,05	0,00	445,05	100,00%	11,89%	0,00%	11,89%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	13.636,10	13.626,92	8.112,36	0,41	8.111,95	99,93%	59,49%	0,00%	59,49%
91 ALTA DIRECCION	6.572,35	6.572,35	6.516,79	0,00	6.516,79	100,00%	99,15%	0,00%	99,15%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	22.632,82	22.538,15	18.739,31	0,00	18.739,31	99,58%	82,80%	0,00%	82,80%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	10.080,26	10.080,26	10.059,74	0,00	10.059,74	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
95 DEUDA PUBLICA	92.293,58	92.293,58	92.258,05	0,00	92.258,05	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>1.460.507,75</b>	<b>1.347.390,75</b>	<b>34,74</b>	<b>1.347.356,01</b>	<b>99,68%</b>	<b>91,96%</b>	<b>0,00%</b>	<b>91,96%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
DESDE 01/01/2014	HASTA 30/09/2014

Estado Contable: 20. Página 1 de 1



CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	590.476,57	590.473,19	590.437,48	0,00	590.437,48	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	265.517,24	263.887,17	222.410,58	0,84	222.409,74	99,39%	83,77%	0,00%	83,76%
3 GASTOS FINANCIEROS	47.672,47	47.672,12	47.602,51	0,00	47.602,51	100,00%	99,85%	0,00%	99,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.082,96	391.429,52	347.950,64	2,17	347.948,48	99,33%	88,29%	0,00%	88,29%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	80.501,98	80.197,45	67.600,92	31,73	67.569,18	99,62%	83,97%	0,04%	83,93%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.328,68	28.242,82	12.812,65	0,00	12.812,65	99,70%	45,23%	0,00%	45,23%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	10.312,05	10.312,05	10.282,55	0,00	10.282,55	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	48.293,42	48.293,42	48.293,42	0,00	48.293,42	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>1.460.507,75</b>	<b>1.347.390,75</b>	<b>34,74</b>	<b>1.347.356,01</b>	<b>99,68%</b>	<b>91,96%</b>	<b>0,00%</b>	<b>91,96%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO	2014	PRESUPUESTO	2014
FECHA CONTABLE	DESDE	FECHA CONTABLE	HASTA
	01/01/2014		30/09/2014

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS



ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	ALTOS CARGOS	3.307,17	3.307,17	0,00	3.307,17	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	659,33	659,33	0,00	659,33	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	422.306,35	422.306,35	0,00	422.306,35	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13	LABORALES	31.033,18	31.033,18	0,00	31.033,18	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	7.376,34	7.368,34	0,00	7.368,34	100,00%	99,89%	0,00%	99,89%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	29.190,14	29.190,14	0,00	29.190,14	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	96.604,05	96.572,96	0,00	96.572,96	100,00%	99,87%	0,00%	99,87%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.478,24	3.643,73	0,00	3.643,73	99,79%	66,51%	0,00%	66,51%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8.704,41	6.995,34	0,00	6.995,34	98,86%	80,37%	0,00%	80,37%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	229.076,03	193.648,71	0,84	193.647,87	99,34%	84,53%	0,00%	84,53%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.733,56	1.409,07	0,00	1.409,07	100,00%	81,28%	0,00%	81,28%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	1,50	1,50	0,00	1,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.523,47	16.712,23	0,00	16.712,23	99,94%	81,43%	0,00%	81,43%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	44.000,16	43.964,63	0,00	43.964,63	100,00%	99,92%	0,00%	99,92%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.672,32	3.637,88	0,00	3.637,88	99,99%	99,06%	0,00%	99,06%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,85	0,85	0,00	0,85	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.982,87	1.063,97	0,00	1.063,97	100,00%	35,67%	0,00%	35,67%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	87.840,87	71.436,87	0,00	71.436,87	100,00%	81,33%	0,00%	81,33%
45	A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	A EMPRESAS PRIVADAS	28.299,70	20.414,66	0,00	20.414,66	98,31%	70,92%	0,00%	70,92%
47	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.899,14	8.360,67	0,00	8.360,67	100,00%	70,26%	0,00%	70,26%
48	AL EXTERIOR	262.538,68	246.656,74	2,17	246.656,58	99,17%	93,95%	0,00%	93,95%
49	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	31,88	11,88	0,00	11,88	100,00%	37,26%	0,00%	37,26%
50	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL INVERSION EN REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	61.166,47	56.165,08	0,00	56.165,08	99,96%	91,82%	0,00%	91,82%
61	INVERSION EN REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.442,37	5.296,28	31,73	5.297,55	97,56%	62,77%	0,38%	62,39%
62	INVERSION EN NUEVA FACILIDAD AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.888,51	1.394,73	0,00	1.394,73	99,23%	48,29%	0,00%	48,29%

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	HASTA
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable: 21. Página 2 de 2



ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	4.145,07	2.721,02	0,00	2.721,02	99,43%	65,64%	0,00%	65,64%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3.859,57	2.020,81	0,00	2.020,81	99,29%	52,36%	0,00%	52,36%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	556,99	398,19	0,00	398,19	100,00%	71,49%	0,00%	71,49%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE	16.410,01	2.924,04	0,00	2.924,04	100,00%	17,82%	0,00%	17,82%
76	A ENTIDADES LOCALES	507,96	427,49	0,00	427,49	88,32%	84,16%	0,00%	84,16%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.499,27	4.235,65	0,00	4.235,65	99,51%	77,59%	0,00%	77,59%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.294,44	4.827,28	0,00	4.827,28	100,00%	91,18%	0,00%	91,18%
79	AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	29,50	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	10.282,55	10.282,55	0,00	10.282,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
86	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	AFORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.293,42	48.293,42	0,00	48.293,42	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.465.185,38</b>	<b>1.460.507,75</b>	<b>1.347.390,75</b>	<b>34,74</b>	<b>1.347.356,01</b>	<b>99,65%</b>	<b>91,96%</b>	<b>0,00%</b>	<b>91,96%</b>

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	MILES DE EUROS	
							PENDIENTE DE COBRO	84.102,97
1	41.435,74	0,26	0,00	13.375,30	28.060,70	3.953,92	24.106,78	
2	52.137,70	501,61	0,00	9.253,46	43.385,86	2.972,85	40.413,01	
3	24.591,94	2,09	0,00	1.492,41	23.101,62	5.808,13	17.293,49	
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	500,26	0,00	0,00	0,30	499,96	38,17	461,79	
6	102,57	0,00	0,00	0,00	102,57	72,05	30,52	
7	290,57	0,00	0,00	2,25	288,33	48,13	240,19	
8	1.646,57	0,00	0,00	0,12	1.646,45	89,25	1.557,20	
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL:</b>	<b>120.705,35</b>	<b>503,96</b>	<b>0,00</b>	<b>24.123,84</b>	<b>97.085,47</b>	<b>12.982,50</b>	<b>84.102,97</b>	

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2013 Y ANTERIORES
DESDE	FECHA CONTABLE
01/01/2014	HASTA
	30/09/2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	Miles de Euros	
							OBLIGACIÓN PENDIENTE	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1	975,76	0,00	0,00	975,76	975,76	0,00	0,00	0,00
2	86.152,57	0,00	0,00	86.152,57	86.149,68	0,00	0,00	2,89
3	4.372,49	0,00	0,00	4.372,49	4.372,49	0,00	0,00	0,00
4	100.336,26	0,00	0,00	100.336,26	93.980,44	0,00	0,00	6.355,81
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	43.288,80	0,00	0,00	43.288,80	43.200,86	0,00	0,00	87,94
7	39.631,42	0,00	0,00	39.631,42	33.320,47	0,00	0,00	6.310,95
8	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
9	2.931,67	0,00	0,00	2.931,67	2.931,67	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>279.688,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>279.688,97</b>	<b>266.931,37</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.757,60</b>



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	2014	PRESUPUESTO
FECHA CONTABLE	DESDE	HASTA
	01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable: 24. Página 1 de 1



AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR	Miles de Euros	
10 DEUDORES	14.383,15	0,00	0,00	146.009,20	18.876,04	141.516,31	0,00		
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-26,61	0,00	0,00	199.358,85	199.358,85	-26,61	0,00		
20 ACREEDORES	0,00	46.396,49	0,00	208.382,24	371.870,00	0,00	209.884,25		
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-47,24	0,00	3.104.826,31	3.113.069,14	0,00	8.195,59		
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	1.544.146,58	1.544.146,58	4.294,86	0,00		
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	1.594,53	1.519,76	74,77	0,00		
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	-1,90	0,00	1.428,07	1.546,04	0,00	116,07		
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>TOTAL:</b>	<b>18.651,40</b>	<b>46.347,36</b>	<b>0,00</b>	<b>5.205.745,78</b>	<b>5.250.386,41</b>	<b>145.859,33</b>	<b>218.195,92</b>		



MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/09/2014

Estado Contable 26. Página: 1 de 1



		Moneda: MILES DE EUROS			
	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO (5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	30.000,00	80.000,00	50.000,00	50.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.924.418,72	48.417,67	248.292,79	199.875,12	2.124.293,84
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>1.924.418,72</b>	<b>78.417,67</b>	<b>328.292,79</b>	<b>249.875,12</b>	<b>2.174.293,84</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>1.924.418,72</b>	<b>78.417,67</b>	<b>328.292,79</b>	<b>249.875,12</b>	<b>2.174.293,84</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-14152** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formada la cuenta general del ejercicio 2013, integrada por los estados y cuentas de la propia Entidad, del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura y Deporte y de la Sociedad Municipal Viviendas de Noja VPO, SL, poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Informada la cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 6 de octubre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a la finalización de éste, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 2004. Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.)

Noja, 6 de octubre de 2014.

El alcalde,  
Jesús Díaz Gómez.

[2014/14152](#)

CVE-2014-14152

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2014-14154** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 3 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2014, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	51.070,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>51.070,08</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	51.070,08
	<b>Total Aumentos</b>	<b>51.070,08</b>

CVE-2014-14154

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Solórzano, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2014/14154

CVE-2014-14154

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE ARCE

**CVE-2014-14172** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arce para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	597,00
4	Transferencias corrientes	19.722,32
5	Ingresos patrimoniales	103.055,15
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>123.374,47</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.777,64
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.925,00
6	Inversiones reales	86.671,83
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>123.374,47</b>

CVE-2014-14172

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>121.000,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
6	Inversiones reales	75.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>121.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arce, 1 de octubre de 2014.  
El presidente,  
José Manuel Alegría Campo.

2014/14172

CVE-2014-14172

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE ARCE

**CVE-2014-14174** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Arce, 2 de octubre de 2014,  
El presidente,  
José Manuel Alegría Campo.

2014/14174

CVE-2014-14174

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONCEJO ABIERTO DE BIMÓN

**CVE-2014-14087** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Bimón, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuestos general de la Entidad Local Menor de Bimón para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2013.

Bimón, 1 de octubre de 2014.

La alcaldesa pedánea,  
Emma Castañeda Fernández.

[2014/14087](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

**CVE-2014-14176** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cóbreces, 31 de marzo de 2014.

El presidente,

Abelardo Pérez Gutiérrez.

2014/14176

CVE-2014-14176

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE MORTERA

**CVE-2014-14181** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mortera para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	75,00
4	Transferencias corrientes	13.126,02
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>13.201,02</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.045,61
3	Gastos financieros	55,41
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.201,02</b>

CVE-2014-14181

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	75,00
4	Transferencias corrientes	13.125,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>13.200,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.840,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	300,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.200,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mortera, 8 de octubre de 2014  
El presidente,  
Daniel Ángel San Miguel Salas.

2014/14181

CVE-2014-14181

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE NOVALES

**CVE-2014-14183** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Novales, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, el expediente de modificación de créditos N° 1/2014, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Novales, 30 de septiembre de 2014.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2014/14183

CVE-2014-14183

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-14184** *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Renedo de Piélagos, 26 de septiembre de 2014.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2014/14184

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

**CVE-2014-14101** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Viñón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>130,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	620,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.190,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.810,50</b>

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de Viñón	
NO EXISTE	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viñón, 25 de septiembre de 2014.  
El alcalde/presidente,  
Miguel Ángel Gómez Gómez.

2014/14101

CVE-2014-14101

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-14066** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-661/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes Danciu, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-661/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-661/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Danciu, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 7349-FFY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 111904, a las 21:09 horas del día 19 de noviembre de 2013, en la carretera: A67. km: 205 por los siguientes motivos:

La falta de datos esenciales en la documentación de control (carece de la matrícula de la tractora y del semirremolque). Responsable el transportista.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de marzo de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10 de junio de 2014 (BOC número 110, páginas 17653 a 17655) a Transportes Danciu, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

CVE-2014-14066

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, que se encontraba realizando un transporte público sin la correcta cumplimentación del documento de control, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector, así como en la labor inspectora, con la consiguiente incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme el artículo 7.3 Orden FOM/2861/2012. El transportista efectivo responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados e) y f) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 8 y 9 de la Orden FOM/2861/12, de la que es autor/a Transportes Danciu, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 141.17 y 143.1.d) de la LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Danciu, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 2 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14066](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-14068** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-938/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ángel Díez Gutiérrez, siendo su último domicilio conocido en la calle Ayega, 59, Ortuella (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-938/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-938/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Ángel Díez Gutiérrez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4992-GFY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12804, a las 13:01 horas del día 28 de enero de 2014, en la carretera: A-8. km: 256 por los siguientes motivos:

Minoración en los tiempos de descanso diario fraccionado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número de 116, páginas 18545 y 18546) a Ángel Díez Gutiérrez el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14068

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R(CE) 561/06, de la que es autor/a Ángel Díez Gutiérrez y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 140.37.5, 143.1.g) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ángel Díez Gutiérrez, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 2 de octubre de 2014.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14068](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-14069** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-933/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ángel Díez Gutiérrez, siendo su último domicilio conocido en la calle Ayega, 59, Ortuella (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-933/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-933/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Ángel Díez Gutiérrez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4992-GFY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12803, a las 12:58 horas del día 28 de enero de 2014, en la carretera: A-8. km: 256 por los siguientes motivos:

Minoración en los tiempos de descanso semanal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (número 116, páginas 18547 y 18548) a Ángel Díez Gutiérrez el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14069

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.6 R(CE) 561/06, de la que es autor/a Ángel Díez Gutiérrez y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 140.37.6 y 143.1.g) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ángel Díez Gutiérrez, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 2 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española..

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14069](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-14070** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-945/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Ángel Díez Gutiérrez, siendo su último domicilio conocido en la calle Ayega, 59, Ortuella (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-945/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-945/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Ángel Díez Gutiérrez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4992-GFY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 12805, a las 13:02 horas del día 28 de enero de 2014, en la carretera: A-8. km: 256 por los siguientes motivos:

Minoración en los tiempos de descanso diario reducido.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18549 y 18550) a Ángel Díez Gutiérrez el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

CVE-2014-14070

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 R (CE) 561/06, de la que es autor/a Ángel Díez Gutiérrez y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 142.17, 143.1.a) y 143.4.b) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ángel Díez Gutiérrez, como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 2 de octubre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/14070](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-14099** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 71/2014.*

Se hace saber a Brian Marín Navarro, con D.N.I. nº 53359855Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Obispo Laplana, nº 8, 4º A, 50002 Zaragoza, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 71/2014, obra Resolución dictada con fecha 22/09/2014 cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero.- Sancionar a Brian Marín Navarro con multa de sesenta euros como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53-10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/14099

CVE-2014-14099

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-14102** *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 106/2014.*

Se hace saber a Sergio de Jesús Abreu Arias, con D.N.I. nº 72222412C, cuyo último domicilio conocido es C/ julio Ruiz de Salazar, nº 42, 4º derecha, 39300 Torrelavega (Cantabria), que el señor delegado del Gobierno, con fecha 16/09/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 106/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/14102

CVE-2014-14102

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

### GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

**CVE-2014-14162** *Anuncio de trámite de audiencia previa al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos, de los términos municipales de Bareyo, San Pedro del Romeral, Udías y Valdeolea, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Regional, del Catastro de Cantabria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu nº 3 de Santander, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 8 de octubre de 2014.

El gerente regional,  
Alfredo Arjona García.

2014/14162

CVE-2014-14162

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-14074** *Notificación de actos administrativos en expedientes de sanciones de tráfico. Expediente 39770001879 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Así mismo en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 6 de octubre de 2014.

El instructor jefe de la Policía del Ayuntamiento de Laredo,  
Juan Carlos Veci Rueda.

ART.= Artículo; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRICULA	CUANTIA EUROS	NORMA ART	REQ.
39770001879 27-07-2014	ENCUNORTE S.L.	B31233372	PAMPLONA	0732HXJ	80	171.5A (R.G.C.)	1
39770002242 26-07-2014	MIGUEL ANGEL RUIZ IRIZABAL	14378686Y	BILBAO	6609HVM	200	94.2E.5X (R.G.C.)	N. D.
39770002146 21-07-2014	ALEJANDRO QUINTANA MORENO	72094625K	LAREDO	3613DST	80	154 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002145 21-07-2014	JAVIER COCERA CAÑAS	04626868G	CAÑADA DEL HOYO	7677CBN	80	94 2A 5G (R.G.C.)	N. D.
39770002139 20-07-2014	RAUL JORGE HORTIGUELA REY	18599452L	VITORIA	2193CTB	80	154 5B (R.G.C.)	N. D.
39770001872 24-07-2014	JESUS REVILLA AGORRIA	72094611F	LAREDO	VA6986AJ	80	92. 2. 5A (R.G.C.)	N. D.
39770001881 27-07-2014	MARTA DIEZ ARENAS	30562527N	BILBAO	8441DKG	200	94. 2A. 5R (R.G.C.)	N. D.
39770001942 27-07-2014	Mª TERESA PEREDA PEREDA	13758113L	SANTANDER	6656HKF	80	154 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002365 09-08-2014	DIEGO MARQUES LOPEZ DE MURILLAS	16585915V	RINCON DE SOTO	3684GVN	200	94 2A 5R (R.G.C.)	P. R.

2014/14074

CVE-2014-14074

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-14106** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio del 2014 por un importe de 5.424,20.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de octubre de 2014 al 3 de noviembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de octubre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14106

CVE-2014-14106

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-14107** *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Mercados Ecológicos del tercer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de "Mercados Ecológicos" correspondiente al tercer trimestre del 2014 por un importe de 976,56 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 6 de octubre de 2014 al 6 de noviembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de octubre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/14107

CVE-2014-14107

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14094** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 990/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 990/14/ARB formulada por José Antonio Gómez Gómez, frente a la empresa denominada Jazz Telecom, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14094

CVE-2014-14094

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14096** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1028/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1028/14/ARB formulada por Valeriano Carlos Saiz Calderón Ruiz, frente a la empresa denominada Mas Móvil Telecom, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14096

CVE-2014-14096

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14097** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 629/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 629/14/ARB formulada por Juan Carlos López Arranz frente a la empresa denominada Luna Advertising, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14097

CVE-2014-14097

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14100** *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 849/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 849/14/ARB formulada por Carmen Rico Arce frente a la empresa denominada Grupo Activa-T Soluciones de Futuro, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/14100

CVE-2014-14100

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14103** *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 954/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 954/14/ARB, presentada por María Adela Astorgano Rodríguez frente a la empresa Xfera Móviles, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2014/14103

CVE-2014-14103

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-14082** *Notificación de resolución de prestación económica de emergencia social según la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.*

Se ha procedido a la notificación de resolución de los siguientes expedientes. Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Miguel Angel Coloma Suarez	1284/14	Av. Benedicto Ruiz, 796-P.2-Esc.3-1ºC (Ajo)
Jose Abel Gonzalez Garcia	1289/14	Bº La Iglesia, 21-A (San Miguel de Meruelo)
Azucena Hernandez Cortes	1367/14	Av. Cantabria, 27-1ºC (Reinosa)
Mamadou Diakite	2496/14	Leonardo T. Quevedo, 4-5ºDcha. (Torrelavega)
Jose M. Barcia Vidal	2495/14	Emilio Revuelta, 68 (Torrelavega)
Mª Teresa Pargaray Hernandez	2691/14	Col. El Impulsor, 490-1ºIzq. (Torrelavega)
Moises Jimenez Motos	1721/14	H. Alcalde del Rio, 24-3ºB (Torrelavega)
Ammar H.S. Jouda	2284/14	Pte. De Viernoles, 74-Bajo (Torrelavega)
Roberto Prada Cordoba	1314/14	Garma, 348-2-1ªA (Miengo)
Abel Ramirez Silva	1789/14	Playa Usil, 659-9 (Miengo)
Vanesa Soberon Barquin	2241/14	La Guera, 8-1ªA (Cartes)
Carolina Aparicio Camus	1320/14	Bº El Molino, 1-A (Polanco)
Mª Soledad Sanchez Marcano	1456/14	Marina Española, 10-Ptal.2-1ºIzq. (Suances)
Asad Khan Muhammad	1883/14	Garcia Morato, 3 (Los Corrales de Buelna)
Mª Pilar Garcia Perez	1560/14	Bº Labarces, 150 (Valdaliga)
Miriam Duval Hernandez	1237/14	Urb. Alday, 8-Pta.16 (Maliaño)
Elena Dos Santos Dos Santos	1901/14	Av. Bilbao, 77-1ºE (Muriedas)
Alfonso Cano Ortiz	2182/14	Av. Burgos, 47-A (Revilla de Camargo)
Andrea Lozano Arcila	1872/14	Santa Teresa, 1-4ºC (Maliaño)
Miguel Bringas Garcia	2181/14	La Libertad, 16-C, 2ºDcha. (Muriedas)
Mª Paz Sainz De la Asuncion	1900/14	Bº Las Canteras, 43 (Igollo de Camargo)
Noemi C. Rosales Vieira	895/14	Navarra, 13-1ºIzq. (Astillero)

CVE-2014-14082

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Fernando Maza Blanco	1971/14	Bº El Puente, 1-4ºC (La Penilla de Cayon)
Elena Larralde Perez	1299/14	Pomaluengo, 84 (Castañeda)
Francisco W. Quintero Gonzalez	1442/14	Bº La Cotera, 173 (Liaño)
Adela Gonzalez Varela	2059/14	Urb. Las Esparajas, 8-1ºD (Corvera de Toranzo)
Mª Carmen Formoso Galego	2454/14	Bº Brazomar, 32-B, 1ºJ (Castro Urdiales)
Benedicto Garachana Elvira	2423/14	Angel Garcia Basoco, 4-4ºIzq. (Castro Urdiales)
Mª Carmen Lopez Larena	2285/14	Cayetano Tueros, 4-1ºB (Castro Urdiales)
Mª Mar Vazquez Vazquez	2032/14	Bº Otañes, 81-2ºD (Castro Urdiales)
Carlos Arregui Garcia	1261/14	Miguel de Cervantes, 3-Bajo D (Castro Urdiales)
Sonia Manea	1949/14	Bajada Chorrillo, 7-1ºA (Castro Urdiales)
Kadhija Lahrizi	2148/14	Gpo. Maestro Morondo, 2-3ºIz. (Castro Urdiales)
Anabellis M. Castillo Robles	2150/14	La Ronda, 18-3ºB (Castro Urdiales)
Jose A. Quintana Hernando	1175/14	Av. Andres de la Llosa, 11-4ºH (Castro Urdiales)
Calixto P. Carrera Portilla	1328/14	Pza. Fco. Perojo Cagigas, 12-2ºA (Solares)
Mª Carmen De Jesus Lopez	1915/14	Bº Pelleja, 10 (Heras-Medio Cudeyo)
Jose Javier Amigo Jimenez	1170/14	Bº Ontanilla, 26-Bajo (Agüero-Marina Cudeyo)
Diego Vargas Jimenez	1322/14	Baldomero Villegas, 11-3ºB (Santoña)
Diana Acevedo Orozco	1932/14	El Carmen, 10-3ºB (Colindres)
Tamara Hernandez Rosillo	2107/14	La Mar, 49-8 (Colindres)
Gloria Palacio Aguirre	1934/14	Sol, 17-3ºDcha. (Colindres)
Marta Portilla Ruiz	1222/14	Urb. Camino Real, 2-2ºA (Gama-Barcena Cicero)
Meirisan Araujo Mendes	2117/14	Res. Los Naranjos, 3-Ptal.3-2ºD (Ampuero)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle General Dávila, 87-3ª planta (39006 Santander).

Santander, 7 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/14082

CVE-2014-14082

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2014-14108** *Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2014-2015.*

1. Objeto, aprobación y ordenanza por la que se regula.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2014-2015; ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en fecha de 25 de septiembre de 2014 y se ajusta a la ordenanza municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del seis de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 236, del 13 de diciembre de 2011.

2. Crédito presupuestario e importe máximo.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 321.48 del presupuesto municipal para el ejercicio 2013. De conformidad con el artículo 5 de la ordenanza, se establece un límite máximo de 100,00 euros por alumno.

3. Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y su cuantía se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza que las regula.

4. Solicitantes y beneficiarios.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las subvenciones se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de educación infantil.

— Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar 2014-2015.

— Que de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de cinco veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.

— Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta convocatoria.

— Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, suscritas por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que figura en el anexo de esta convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

— Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.

— Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.

— Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

— Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.

— Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.

— Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— Ficha de terceros, según el modelo que se facilitará en las oficinas municipales de Bárcena de Cicero, y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

— Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el volante de empadronamiento de quienes deban estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ordenanza, y con la documentación acreditativa de que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

— La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento le corresponderá al secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o al funcionario en quien delegue, que estará facultado para solicitar los informes y documentos que estime necesarios y que deberán ser facilitados en el plazo de diez días.

La resolución del expediente le corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

#### 7. Verificación y control.

Los beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

— Destinar las subvenciones a las finalidades para las que se concedan, presentando los correspondientes documentos justificativos.

— Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento.

— A requerimiento de la autoridad municipal, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado su concesión.

— Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo, así como del cumplimiento de las condiciones que hayan dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado al efecto, con trámite de audiencia al interesado.

#### 8. Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2007 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, en todo caso, en los siguientes:

- Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para su otorgamiento u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Cuando la ayuda no haya sido destinada a la finalidad para la que se concedió.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

#### 9. Notificaciones y publicaciones.

Las notificaciones que se deriven de la tramitación de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se practicarán de modo individualizado a cada interesado y las publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Bárcena de Cicero, 29 de septiembre de 2014.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

**ANEXO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2014-2015.**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

Solicitante		D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	

Solicito que por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero me sea concedida la subvención municipal que corresponda para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2014-2015.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1- Que los estudiantes para los que se solicitan las subvenciones no se benefician ni tienen solicitadas otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta solicitud.
- 2- Que ningún miembro de la unidad familiar está incurso en ninguna de las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria; que los miembros de la unidad familiar se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Expresamente se hace constar que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y se autoriza a los servicios municipales a incorporar al expediente los certificados acreditativos de este extremo.

**2.- ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

Alumno		Estudios cursados en el año 2014/15:	
Alumno		Estudios cursados en el año 2014/15:	
Alumno		Estudios cursados en el año 2014/15:	
Alumno		Estudios cursados en el año 2014/15:	
Alumno		Estudios cursados en el año 2014/15:	

Se aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del libro de familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar acreditativo de que el alumno se encuentra matriculado.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- Factura o facturas por la adquisición de libros y material educativo para el curso escolar 2014-2015.

En....., a.....de.....de 2014.

El solicitante.

Fdo.....

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO"**

2014/14108

CVE-2014-14108

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2014-13559** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio destinado a vivienda en Cahecho.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para la reforma de edificio destinado a vivienda en el pueblo de Cahecho (Cabezón de Liébana), cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de septiembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Ramón Garrido Nombela.

Dirección de la licencia: Pb. Cahecho, 26.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabezón de Liébana, 23 de septiembre de 2014.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2014/13559

CVE-2014-13559

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-14109** *Notificación de resolución de expedientes de ruinas 10, 11, 12, 13 y 14 /2014.*

Con fecha 18 de septiembre de 2014 se han dictado los siguientes decretos, cuya notificación a los posibles interesados en dichos inmuebles no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Examinados los expedientes de ruina de los inmuebles sitios en la Avenida de Sotileza nº 2, 4, 6, 8 y 10 de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse el supuesto que la legislación urbanística establece como ruina urbanística.

Concedido trámite de audiencia a todos los interesados en el expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles traslado de los informes técnico y jurídico con el fin de que formularan alegaciones si lo estimaran conveniente; No han sido presentadas alegaciones a este trámite, sí a la incoación del expediente.

Vistos el art. 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y los artículos 18 a 25 de del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, DISPONE la autoridad competente lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña María Eugenia Pereda Cuesta y declarar en estado de ruina el inmueble sito en la Avenida de Sotileza nº 10 de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Tercero.- Fijar en un mes el plazo en que habrán de iniciarse por la propiedad las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. Igualmente, se deberá proceder al pago de las tasas correspondientes. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a la limpieza y vallado del solar. Advirtiéndole que, en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración lo ejecutará a costa del obligado, según lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico el Suelo de Cantabria. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, según el artículo 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2014-14109

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a la propiedad.

El concejal delegado.-Firmado y rubricado. El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de septiembre de 2014.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2014/14109](#)

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 7.5.VARIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO DE CANTABRIA

**CVE-2014-14081** *Resolución de 7 de octubre de 2014, por la que se declaran sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a los organismos y agencias del Gobierno de Cantabria que se relacionan a partir de las fechas indicadas.*

El Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, creó la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, entre cuyas funciones se contempla la supervisión de las propuestas de gasto que los órganos gestores del sector público autonómico pretendan tramitar con cargo a los capítulos presupuestarios que se determinan en su decreto de creación, con el fin de garantizar la máxima uniformidad en la determinación de las prioridades de gasto y mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Tras la implantación y desarrollo de este nuevo modelo de gestión y supervisión integral del gasto como experiencia piloto, y una vez declaradas sujetas a la supervisión del gasto la totalidad de las Consejerías del Gobierno de Cantabria procede continuar con su implantación efectiva y gradual al resto del sector público, extendiendo la función de supervisión a los organismos autónomos y agencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se contemplan en la presente resolución.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria única del citado Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero: Declarar sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a los siguientes organismos autónomos y agencias del Gobierno de Cantabria a partir de las fechas indicadas:

- A partir del día 3 de noviembre de 2014, los organismos autónomos Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA), Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) y Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

- A partir del día 17 de noviembre de 2014, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

A estos efectos la Oficina de Supervisión Integral del Gasto, en coordinación con las correspondientes Secretarías Generales, realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la aplicación de lo establecido en esta resolución.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-14081

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2014.

El director de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto,  
(P.S. Decreto Presidencia del Gobierno 8/2013, de 14 de noviembre)

Ángel Ruiz Gómez.

2014/14081

CVE-2014-14081

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2014-14110** *Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 304/14.*

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de D<sup>a</sup> Elodie Lasserre con Pasaporte nº Y00785232A, que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que se indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Liendo, 26 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/14110

CVE-2014-14110

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2014-14111** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

La Alcaldía, con fecha de 2 de octubre de 2014 ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

"De conformidad con lo previsto en el art. 59.2 y 5 de la LRJPAC, intentada la notificación sin efecto a los ciudadanos comunitarios que a continuación se relacionan al objeto de cumplir la obligación de confirmación periódica cada dos o cinco años de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 LRBRL desarrollado por la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de la presente notificación se les comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O. de Cantabria, al objeto de dar cumplimiento a la citada obligación legal, transcurrido el cual, sin que los interesados hubiesen realizado tal confirmación, se procederá a la baja de oficio por inclusión indebida, según lo manifestado en la comunicación del Instituto Nacional de Estadística para la comprobación de la residencia en este término municipal, de los extranjeros comunitarios y asimilados, extranjeros con Tarjeta de Residencia comunitaria o extranjeros con autorización de residencia permanente, con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años y cuyo último movimiento en el Padrón tenga más de cinco años de antigüedad, en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya transcripción literal es la siguiente: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

Pronunciándose, en el mismo sentido, en su art. 54.1 el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio. La obligación que tienen los ciudadanos de comunicar a su Ayuntamiento las variaciones de sus datos personales viene recogida en el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Y por último, el acuerdo de Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008 donde se indica la obligación de los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios en función de la última información disponible en la base del INE, de modo que únicamente se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme a las normas contenidas en la resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2) "bajas por inscripción indebida", con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O. de Cantabria.

En ejercicio de las competencias otorgadas a esta Alcaldía:

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

RESUELVO

Primero.- Iniciar procedimiento de baja de oficio de las siguientes personas:

Interesado	Domicilio
NIKOLAOS VASILEIOU	LA RIVA 5
IOANNIS PILIDIS	LA RIVA 5
ENCHO EVGENIEV BARBOV	LA RIVA 5

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el BOC.

Tercero.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, se procederá a declarar la baja en el Padrón de Habitantes de Rasines, por inclusión indebida.

Rasines, 2 octubre de 2014.  
El alcalde (ilegible).

2014/14111

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-14134** *Notificación por comparecencia de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/ los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, nº 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2014.

Apellidos y nombre/razón social: D. Vladut Nivu Vulpe y D<sup>a</sup>. Oana Blesniac.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/14134

CVE-2014-14134

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-14016** *Información pública de solicitud de licencia para centro de lavado en seco de vehículos en la primera planta sótano del parking de centro comercial en El Empalme, Peñacastillo. Expediente 25441/2014.*

Detailcar Franquicias, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de centro de lavado en seco de vehículos, a emplazar en la primera planta sótano del parking del Centro Comercial Carrefour situado en El Empalme, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 1 de septiembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/14016

CVE-2014-14016

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2014-14113** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 07.10.2014 se acordó lo siguiente:

"Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Rosario Fernández Ruiz, con solicitando que por parte de este ayuntamiento se proceda a la baja de D. José María Iríbar Ibáñez en la vivienda en que se encuentra empadronada, sita en la C/ Carmen, 5 de Mataporquera, al declarar que no reside en ella desde hace varios meses, así como el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 20.05.2014 por el Policía Local,

Visto que con fecha 13.08.2014, tras la rectificación de un error material, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. José María Iríbar Ibáñez ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 06.10.2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del de la sección provincial del consejo de empadronamiento en Cantabria al concurrir el incumplimiento del requisito de la residencia habitual establecido por el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. José María Iríbar Ibáñez, con DNI número 15943733H, al no residir habitualmente en el municipio.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, no siendo posible comunicar la baja al municipio en que resida habitualmente el interesado, al desconocerse su actual domicilio.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio. Al no haber sido posible notificar al interesado al no haberse podido practicar; notificar al interesado, se sustituirá ésta por los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial Cantabria, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida".

Lo que se notifica para conocimiento y efectos del interesado advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

CVE-2014-14113

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 7 de octubre de 2014.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2014/14113](#)

CVE-2014-14113

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2014-14114** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 07.10.2014 se acordó lo siguiente:

"Vista la solicitud de D. Luis Miguel Marín Bailén, solicitando que por parte de este ayuntamiento se proceda a la baja de D. Pawel Blaszkow y D<sup>a</sup>. Angelika Victoria Blaszkow en la vivienda en que se encuentra empadronado, sita en la C/ Santa Eulalia, 1B, 3º I de Mataporquera, al declarar que no reside en ella desde hace varios meses, así como el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 04.07.2014

Visto que con fecha 19.08.2014, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de D. Pawel Blaszkow y D<sup>a</sup>. Angelika Victoria Blaszkow ya que los interesados mismo no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 06.10.2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del de la sección provincial del consejo de empadronamiento en Cantabria al concurrir el incumplimiento del requisito de la residencia habitual establecido por el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. Pawel Blaszkow con NIE nº X8780292L y D<sup>a</sup>. Angelika Victoria Blaszkow, con NIE nº X9890071W, al no residir habitualmente en el municipio.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, no siendo posible comunicar la baja al municipio en que resida habitualmente el interesado, al desconocerse su actual domicilio.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio. Al no haber sido posible notificar al interesado al no haberse podido practicar; notificar al interesado, se sustituirá ésta por los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial Cantabria, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida".

Lo que se notifica para conocimiento y efectos del interesado advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

CVE-2014-14114

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 7 de octubre de 2014.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2014/14114](#)

CVE-2014-14114

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-14112** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 357/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000357/2014, a instancia de Isabel Sevilla Ortega frente a Club Parafarmacia On Line, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 3/10/14, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Club Parafarmacia On Line, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 29 de octubre de 2014, a las 11,00 horas, en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 3 de octubre de 2014.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Club Parafarmacia On Line, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de octubre de 2014.  
La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14112

CVE-2014-14112

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-14116** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 77/13, dimanante de procedimiento ordinario nº 0000241/2012, a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en los que se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

### "DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander a 1 de octubre de 2014.

Recibida en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este expediente la cantidad de 5.213 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634.1 LEC, acuerdo expedir mandamiento de pago a favor del ejecutante, Miguel Ángel Garmendia Francisco por la cantidad de 5.354,09 euros, que le será entregado en la persona de su letrado, quedando así liquidado el principal por el que se despachó ejecución.

El mandamiento entregado deberá ser presentado al cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición (art. 12.2 Real Decreto 4671/2006, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores).

Practíquese por la secretaria judicial liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que, dentro del plazo de diez días, contesten lo que estimen conveniente.

Se concede a la parte ejecutante un plazo de cinco días para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

### LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del juzgado de lo Social Número 4 de Santander, procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 77/13, seguido a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Recogida de Mar y Mer, Suministros Cárnicos de las Siete Villas, Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez.

Importe:  
Principal: 5354,09 euros.  
Tipo: 6%.

CVE-2014-14116

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Periodo: De 06/2/2013 a 1/10/2014.

Interés: 529,83 euros.

Total intereses: 529,83 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión, la suma de 529,83 euros.

En Santander a 1 de octubre de 2014.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/14116

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-14117** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000754/2013, a instancia de Vicente Álvarez Romero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, CA de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Maria Ángeles Salvatierra Díaz.  
En Santander a 2 de octubre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CA de Paz, S. L, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2014, a las 10:25 horas, en la Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CA de Paz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de octubre de 2014.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/14117

CVE-2014-14117

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-14118** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000229/2012, a instancia de Petra Cuesta Bollada frente a Miguel Ángel Martínez Prada, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Miguel Ángel Martínez Prada en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a las trabajadoras Petra Cuesta Bollada y Cristina Rodríguez Cuesta la cantidad de 11.008,10 € en proporción al importe de sus créditos.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Miguel Ángel Martínez Prada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/14118

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2014-14124** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 768/2013.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos social ordinario 768/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tamara Alonso Rozas, Maitane Axpe Rozas, Irantzu González Ruiz y Juan Manuel Ruiz Pérez contra Bikar International Supplies, S. L., Chinameca Inversiones, S. L., Divisoft, S. L., General de Inversiones Saman, S. L., Inzeka Oil and Gas, S. L., Inzeka Servicios Integrales de Ingeniería, S. L., Inzeka Sur, S. L., Leimotiv Holding 2007, S. L., Nortasun, S. L., Promociones Inmobiliarias Aljeza, S. L., Syges 2008, S. L., Synertech Ingeniería, S. L., y Valvospain, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Que resolviendo la nulidad de actuaciones formulada por la representación de General de Inversiones Saman, S. L., debo rechazar y rechazo la misma.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que no procede recurso alguno, salvo el correspondiente recurso de suplicación frente a la sentencia, cuyo cómputo del plazo lo es para la empresa General de Inversiones Saman, S. L., a partir de la notificación de esta resolución.

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación a Promociones Inmobiliarias Aljeza, S. L., y Bikar International Supplies, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 25 de abril de 2014.

La secretaria judicial,  
Fátima Elorza Arizmendi.

2014/14124

CVE-2014-14124